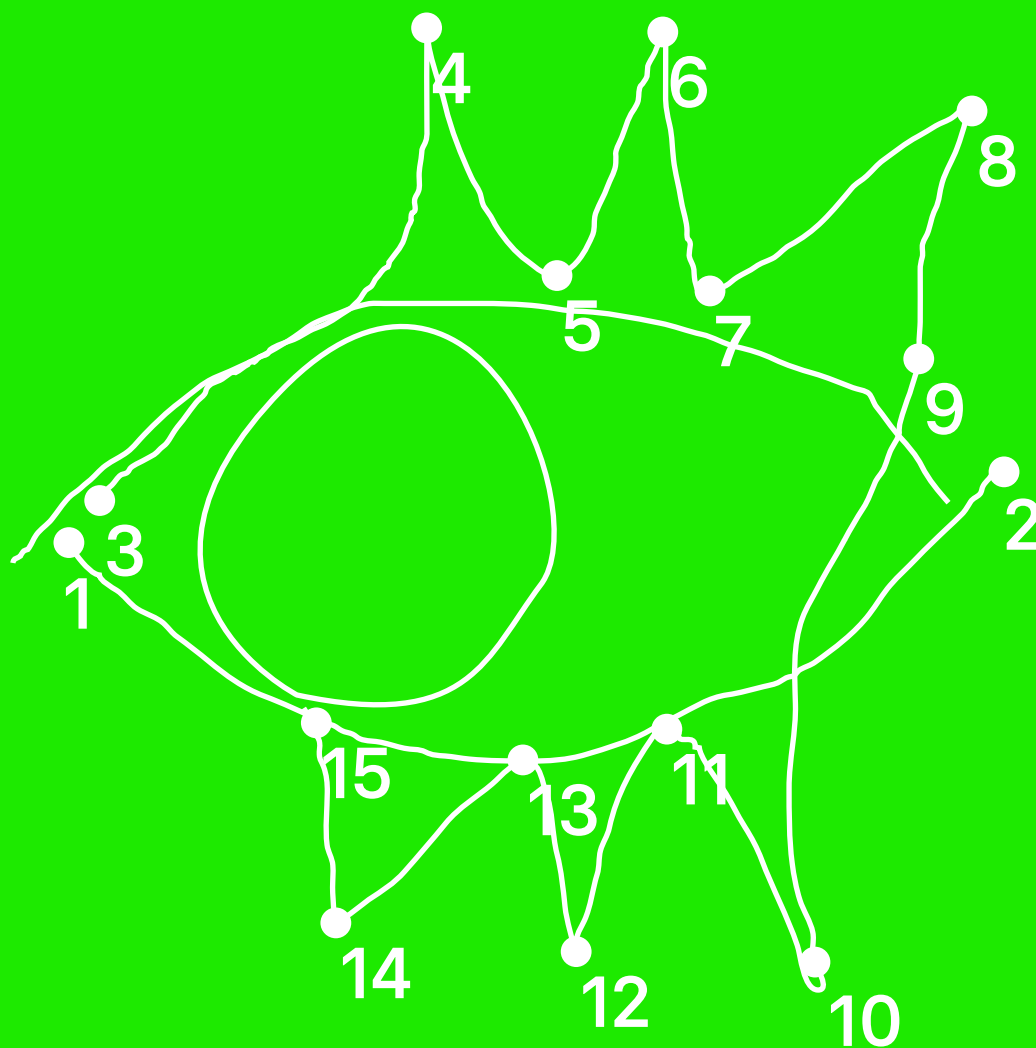


# Festivales seguros

Protocolo contra la violencia sexual y los delitos de odio en festivales de música



*Sobre igualdad y nuevas perspectivas en los festivales de música.*

Este informe ha sido elaborado por la Asociación de Festivales de Música en colaboración con Gabeiras & Asociados.

La iniciativa ha sido parcialmente subvencionada por el INAEM y CAM.

### **Coordinación**

Paula Ráez  
Lucía Feijóo Robles

### **Colaboradoras**

Carmen Zapata (MIM)  
Marcela San Martín (MIM)  
Helena Bricio (MIM)  
Mar Rojo (MIM)  
Anna Almécija (Experta independiente)  
Imarú Aledo (Festival Tomavistas)

### **Diseño**

Irene Sánchez (Gabeiras & Asociados)

### **ASOCIACIÓN DE FESTIVALES DE MÚSICA**

En el año 2016 nace la Asociación de Festivales de Música (FMA), promovida por algunos de los festivales nacionales más representativos. Entre los fines para los que se creó la Asociación está defender los intereses de sus asociados y buscar el reconocimiento y la importancia de los festivales como eventos artístico-culturales únicos.

### **GABEIRAS & ASOCIADOS**

Gabeiras & Asociados trabaja para contribuir a un desarrollo social justo, equilibrado y alineado con los objetivos de desarrollo sostenible. Es una firma comprometida con la prestación de servicios jurídicos y de consultoría altamente especializados y socialmente responsables.



# Sobre los festivales de música.

Los festivales de música se han convertido en grandes dinamizadores culturales, sociales y económicos, capaces de movilizar a miles de personas todos los años por todo el territorio nacional, con propuestas artísticas multidisciplinares, y con una red de agentes y proveedores de distinta índole y sectores.

Los promotores de este tipo de eventos se encargan de crear ciudades efímeras para que, durante algo más de un fin de semana, miles de personas disfruten de un evento cultural multidisciplinar en un entorno determinado. En estos días, los y las organizadoras del evento han de garantizar las diferentes necesidades vitales, así como la seguridad y bienestar del público.

Desde el punto de vista social, es importante mencionar que el impacto de un festival de música trasciende de su programa, creando un espacio de bienestar, aprendizaje y participación comunitario, contribuyendo enormemente a la vida cultural y social. Asimismo, se convierten en lugares de interconexión, espacios que se han ido configurando como escenarios que generan cohesión social, convirtiéndose en laboratorios sociales idóneos para implementar medidas innovadoras para el fomento de la inclusión y la igualdad social.

No obstante, a pesar de los impactos positivos que puede generar la celebración de festivales, desafortunadamente, la desigualdad, el machismo y la violencia sigue latente en este tipo de eventos.

Por ello, desde la Asociación de Festivales de Música - FMA, en colaboración con MIM- Mujeres en la Industria de la Música, queremos contribuir a la reducción de las desigualdades y la violencia sexual haciendo uso de los festivales de música, aprovechando la capacidad que tienen estos eventos de concienciar y de ser altavoces y espacios de cohesión social.

No se trata de criminalizar a los eventos multitudinarios o la forma en la que el público disfruta de este tipo de eventos, sino de favorecer un ecosistema cultural y social en el que todas y todos podamos disfrutar en igualdad de la música en directo y las diferentes ofertas que se generan en los festivales de música.

# Principios generales y definiciones básicas

El protocolo presentado se regirá bajo los siguientes principios que han de servir de inspiración a la hora de interpretarlo y aplicarlo.

## **Principio de Igualdad**

En España, el artículo 1 de la Constitución entiende la igualdad como valor, lo que supone la inclusión constitucional de la igualdad entre los valores superiores y rectores de nuestro ordenamiento jurídico, convirtiéndose en una de las metas u objetivos básicos. La igualdad en su condición de valor superior asume una dimensión trascendente, es decir, se presenta como un criterio para enjuiciar las acciones, ordenar la convivencia y establecer sus fines. A su vez, en el artículo 14 se establece la igualdad de todos los españoles y el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

## **Delito de odio**

Cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo basado en una característica común de sus miembros, como su raza real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar.

## **Acceso y participación cultural**

La participación y acceso de todos y todas en la vida cultural queda reflejada en el articulado de la Constitución. Es importante que se garantice un acceso, participación y disfrute de las actividades culturales en igualdad.

## **Diversidad e inclusión**

El protocolo pretende abordar de una manera global y amplia cualquier tipo de violencia o acción de odio y de discriminación por lo que, además del alcance feminista que pretende abordar el protocolo, se quiere tener presente las múltiples realidades del colectivo LGTBIQ+, de personas racializadas y personas con diferentes discapacidades y necesidades de atención especial.

## **Prevención**

Las acciones preventivas se convierten en herramientas de gran utilidad para la creación de espacios seguros, inclusivos e igualitarios. Los festivales de música tienen la capacidad de incorporar acciones de prevención tales como formaciones a profesionales y campañas de concienciación e información que obstaculicen la comisión de acciones violentas.

---

## **Intervención**

En caso de que, a pesar de las acciones de prevención, se lleven a cabo acciones de violencia sexual en festivales por motivo de género u otras realidades sexuales, étnicas o raciales, será necesaria la intervención por parte de la organización, que debe garantizar la atención adecuada y necesaria para la persona agredida, así como las acciones pertinentes, en caso de que sea identificada, hacia la persona que ha producido el acto de violencia.

A efectos del presente protocolo, se recopilan una serie de conceptos relevantes para entenderlo.

---

## **Violencia sexual**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: «todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito».

Por su parte, la Ley de garantía integral de la libertad sexual define las violencias sexuales como «los actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, lo que incluye la agresión sexual, el acoso sexual y la explotación de la prostitución ajena».

Bajo el paraguas de esta definición, se incluyen diferentes actos o conductas que vulneren la intimidad, autonomía y libertad de las personas, en especial, a través de tocamientos, roces, exhibicionismos, agresiones, acosos o violaciones.

Los diferentes tipos de violencia sexual no tienen por qué estar siempre contempladas en la ley, por ello, es importante atender a este concepto desde una visión amplia y de escucha a las víctimas.

## **Consentimiento**

A efectos del código penal se entenderá que hay consentimiento «cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona».

---

## **Libertad sexual**

Es el derecho que tienen las personas para decidir su sexualidad (uso de su cuerpo, aceptar o rechazar propuestas o seguir diferentes orientaciones sexuales) respetando siempre la libertad sexual de otras personas.

---

## **Agresión sexual**

A efectos de las nuevas actualizaciones del Código Penal, se entiende por agresión sexual «cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento. Sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona».

---

## **Violación**

Se trata de una agresión sexual agravada, en la que se da un acceso «carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías», de acuerdo con el Código Penal.

---

## **Sumisión química**

Se trata de otro tipo de agresión que puede dar lugar a una violencia sexual. Consiste en la administración de sustancias químicas psicotrópicas a una persona sin su consentimiento ni conocimiento con el objetivo de anular o disminuir la voluntad de la víctima con el fin de cometer actos delictivos. Desafortunadamente en los últimos años se ha visto incrementado este tipo de agresión en espacios de ocio contra mujeres jóvenes.

Existen dificultades para identificar este tipo de violencia, dado que la víctima puede ver reducida su capacidad para identificar la situación de violencia o resistirse a la agresión, lo que supone un problema a la hora de denunciar y de conocer el impacto real de este tipo de violencia sexual.

---

## **Percepción de inseguridad**

Cuando se genera intencionadamente una percepción de inseguridad, con el objetivo de que las mujeres y otros colectivos no puedan disfrutar libremente de los espacios de ocio. Recientemente, festivales de música y otros eventos multitudinarios han sido testigos de pinchazos hacia mujeres jóvenes, sin intención de practicar una sumisión química, pero con el ánimo de intimidar o generar miedo entre el público, especialmente femenino.

# El Punto.

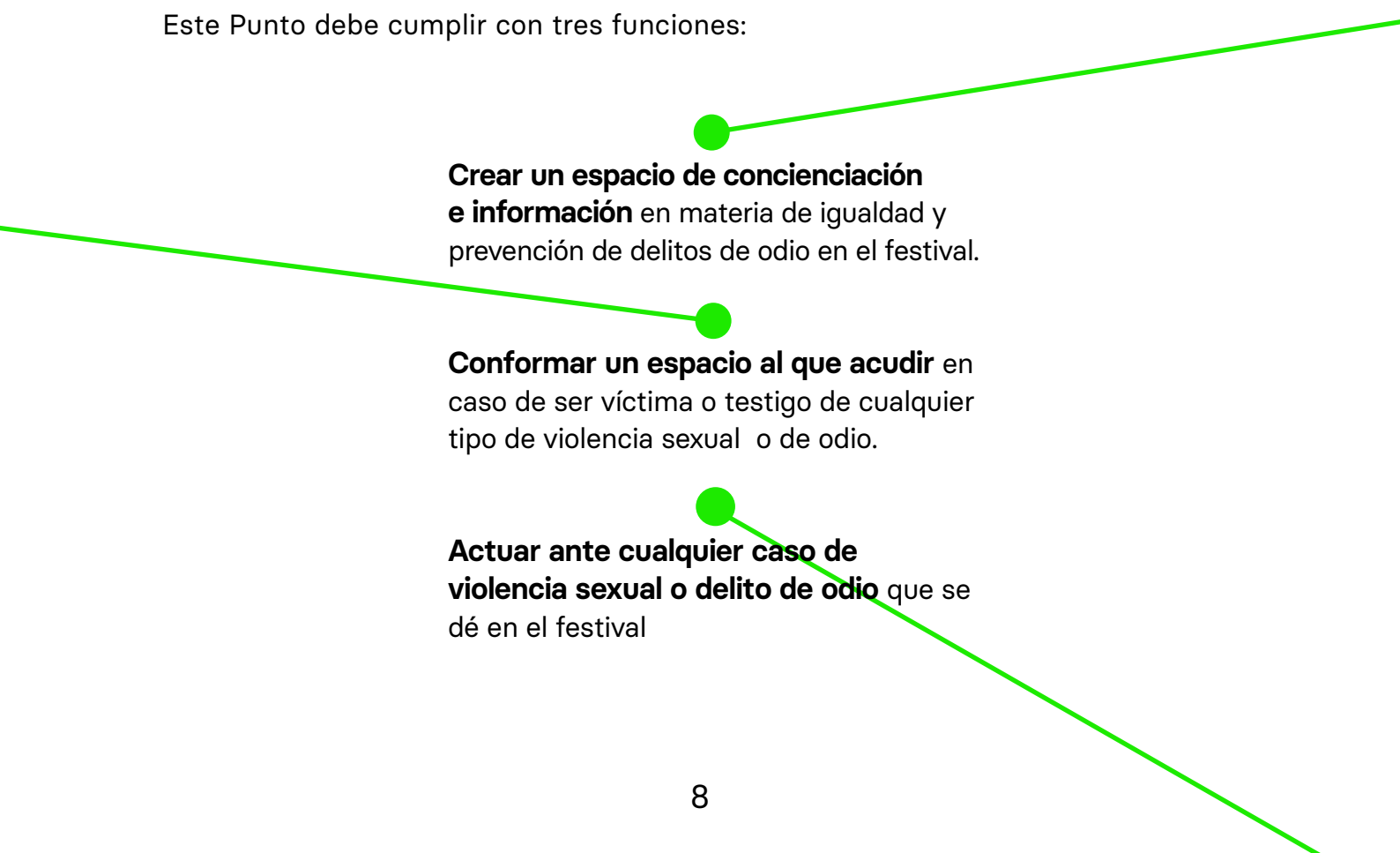
## Un espacio contra la violencia sexual y los delitos de odio.

Puntos morados, violeta, lila o arcoiris son algunos de los nombres que definen este tipo de espacios imprescindibles para la celebración de festivales en igualdad.

La implementación de este tipo de espacios se convierte una herramienta de gran utilidad para el festival, y por la que manifiesta su compromiso por la igualdad y su rechazo a cualquier tipo de violencia sexual.

La organización del festival debe asegurarse de ubicarlo en un sitio fácilmente reconocible e identificable en el recinto del evento, como en los accesos. De esta manera, será más fácil que el público pueda recurrir al mismo, tanto para informarse como para acudir en caso de haber sido testigo o haber sufrido algún episodio de violencia sexual.

Este Punto debe cumplir con tres funciones:



**Crear un espacio de concienciación e información** en materia de igualdad y prevención de delitos de odio en el festival.

**Conformar un espacio al que acudir** en caso de ser víctima o testigo de cualquier tipo de violencia sexual o de odio.

**Actuar ante cualquier caso de violencia sexual o delito de odio** que se dé en el festival



# Prevención y concienciación

La prevención y concienciación se convierten en acciones fundamentales para la lucha contra las violencias sexuales y delitos de odio.

## a. Formación

La formación del personal puede convertirse en el primer eslabón para prevenir la violencia sexual y los delitos de odio

Es necesario que las personas que vayan a estar involucrados en la celebración de este tipo de eventos multitudinarios cuenten con una formación en igualdad de género y prevención y acción contra la violencia sexual.

Los contenidos de la formación deben cubrir tres ámbitos: sensibilización, conceptos jurídicos y procedimientos operativos para actuar ante determinadas conductas y saber cómo ofrecer una primera atención de calidad a las personas afectadas.

Esta formación dará las herramientas necesarias a los empleados para identificar y detectar si existe algún tipo de violencia sexual y conocer el circuito de derivación interno o protocolo a seguir en caso de que sean testigos o les hayan hecho saber que ha existido un caso de violencia sexual en la celebración del evento. Hoy en día, los profesionales de seguridad privada no están obligados a tener formación en esta materia, por lo que es fundamental que los trabajadores que vayan a trabajar en la seguridad de festivales tengan un conocimiento más profundo de la prevención y acción ante casos de violencia sexual.

La dirección de seguridad deberá incluir en el Plan de seguridad para el evento el protocolo sobre violencias sexuales. Asimismo, en la reunión de organización y planificación previa al evento, se debe recordar al personal de seguridad el protocolo de actuación contra las violencias sexuales y la existencia del espacio de referencia para la aplicación del mismo.

Además, sería interesante que el festival ofrezca al personal involucrados en los días de celebración del evento (entradas, barras, técnicos...) en caso de ser testigos o víctimas de un episodio de violencia sexual.

## b. Concienciación, sensibilización e información

Los festivales de música son un gran altavoz social para sensibilizar y concienciar a un público multitudinario en materia de igualdad entre otras cuestiones sociales o ambientales.

Comunicar a lo largo de la celebración del festival el compromiso que tiene la organización con la igualdad de género y el rechazo a cualquier tipo de violencia se convierte en una valiosa acción preventiva.

Los festivales pueden diseñar, de la mano de sus departamentos de diseño y comunicación, así como de entidades o asociaciones feministas y de especialistas en el abordaje de la violencia sexual, una estrategia de comunicación contra cualquier tipo de violencia.

Se anima a que esta estrategia apueste por la identificación de diferentes conductas machistas, que no siempre tienen que estar tipificadas o que son difíciles de perseguir desde un punto de vista penal (tocamientos, comentarios, seguimientos, exhibicionismo...), haciendo hincapié en promocionar la libertad sexual y disfrute de las mujeres bajo parámetros de seguridad.

Además, es importante que la campaña no se centre en la creación de espacios seguros, sino en el rechazo absoluto a cualquier tipo de violencia sexual. De esta manera, se favorece la creación de un entorno en el que un presunto agresor sienta rechazo a proseguir con determinados comportamientos.

La campaña deberá ir acompañada de una serie de señales, carteles o vídeos y visuales adaptados a la imagen de la marca, para incorporar tanto a la celebración del evento como a las redes sociales.

Además, se puede incorporar en la propia web, en el apartado de *información útil o preguntas y respuestas* el compromiso que tiene el festival contra la violencia sexual.

## c. Otras acciones para prevenir la violencia sexual y los delitos de odio en los festivales

### **Adoptar medidas de prevención**

**situacional:** asegurar que el recinto donde se celebra el evento y sus entornos sean espacios, evitando que se generen espacios que puedan resultar de riesgo: no transitados, sin vigilancia, sin señalización o sin una correcta iluminación.

Es importante la detección de estos espacios, si los hubiera, y la puesta en conocimiento al personal para que se lleve a cabo un control de seguridad durante la celebración del evento.

### **Señalización y delimitación clara de espacios:**

la división del recinto, las guías, rótulos, inscripciones e indicadores a lo largo de la superficie del festival deben de ser evidentes y explícitos, de manera que se entienda en todo momento en qué zona se encuentran, si hay salidas cerca, dónde se encuentran los puestos de seguridad, baños y demás servicios. Esta delimitación evitará lo máximo posible la desorientación de las asistentes, en cualquier caso, la vulnerabilidad, soledad y aportará mayor sensación de seguridad.

Los festivales pueden incorporar mapas del recinto y una lista de los servicios a la disposición de usuarios, tanto en sus redes sociales y web como en el propio lugar de celebración del evento.

### **Poner a disposición del público el protocolo**

y, a ser posible, comunicarlo en las redes sociales y en el propio recinto. Además, habilitar una vía de comunicación tanto física como digital, para la denuncia de situaciones de agresión o acoso sexual. Además de un punto morado instalado en el recinto, es recomendable que el festival pueda disponer de una dirección de correo electrónico específica para que las personas asistentes al evento comuniquen situaciones de este tipo.

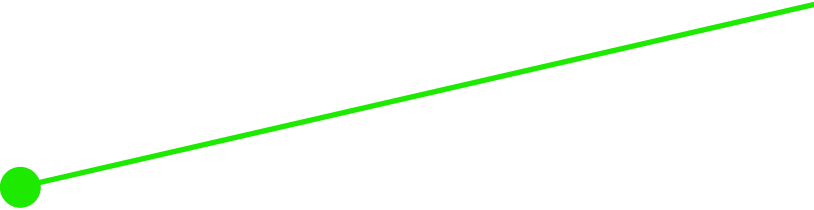
### **Prestar atención a la comunicación tanto externa como interna,**

evitando imágenes o la promoción de comportamientos que puedan incitar a cualquier tipo de violencia sexual o de discriminación a las mujeres o cualquier tipo de diversidad sexual.

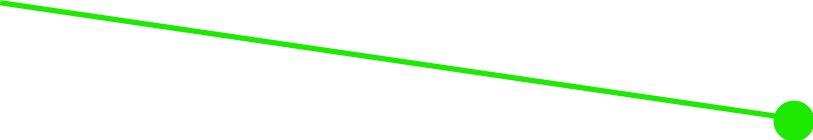
# Protocolo a aplicar por las personas encargadas del Punto.

Se recomienda que las personas responsables del Punto contra violencia sexual y delitos de odio tengan la suficiente sensibilidad y cuenten con los conocimientos adecuados para atender estas situaciones.

En caso de que ocurra un acto de violencia sexual o delito de odio, este Punto en el festival servirá para:



**Centralizar los casos detectados por parte del equipo del festival:** más allá de las labores de protección y prevención del equipo de seguridad, si los responsables o cualquier empleadx del festival observa algún comportamiento que pueda ser interpretado como una situación de violencia sexual, deben recurrir al espacio contra violencia sexual para actuar de manera efectiva y aplicar el protocolo.



**Asistir a personas que hayan podido ser testigos de algún tipo de violencia sexual en el festival.** De ser así, se solicitará la colaboración de los testigos para poder acudir al lugar de los hechos, y tratar de encontrar a la posible víctima y agresor. En ese caso, se activaría el protocolo.



**Asistir a personas que hayan podido ser víctimas de algún tipo de violencia sexual en el festival.**

# Activación del protocolo

En caso de que una posible víctima acuda al Punto, se procederá a la activación del protocolo por parte de las personas responsables del mismo.

Es primordial recordar que este protocolo no se limita exclusivamente a abordar los delitos contra la libertad sexual, por lo que habrá que actuar ante cualquier conducta que constituya violencia sexual. De la misma manera, se intervendrá ante cualquier conducta que constituya infracción de odio o discriminación, aunque no sea delictiva.

Es importante tener en cuenta que puede tratarse de situaciones difíciles y de especial vulnerabilidad para la víctima. Cabe la posibilidad de que esté en un estado de ebriedad y con la capacidad cognitiva mermada, derivado de un consumo voluntario o involuntario de alcohol o drogas.

**Evalúa su estado físico y emocional**, si crees que necesita de asistencia médica, haz llegar al Punto a los servicios de asistencia médica del festival para que puedan asistirle y valoren su estado.

En caso de que la víctima esté sola, **intenta contactar con alguien de su confianza** que le haya acompañado al festival, o que pueda estar cercano al evento.

Es importante **transmitir confortabilidad y seguridad**, tratar de no sobrecargar a la víctima de preguntas o información.

Si hay sospecha de que haya sido víctima de sumisión química, llama a los **servicios sanitarios** para ponerla en seguridad.

De manera sosegada, y desde la empatía, intenta que comparta contigo lo sucedido, **escucha su relato sin prejuzgar**.

Una vez la víctima se sienta segura, puedes hacerle saber que existe la **posibilidad de denunciar**, pero que se respetará su voluntad en caso de que prefiera no hacer uso de este recurso.

Independientemente de su toma de decisión, **haz saber que puede acudir al hospital** para recibir asistencia médica física o psicológica.

Una vez la víctima haya sido atendida y esté en un estado de seguridad, **avisar a la Dirección de Seguridad del Festival y poner en su conocimiento los hechos**, agilizará el proceso de la víctima en caso de que quiera denunciar.

El festival pondrá en conocimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado competentes que se ha producido un hecho delictivo en el marco de la celebración de su festival.



# Notas sobre la adaptación del protocolo a los festivales

Este protocolo se conforma como un documento con recomendaciones marco que deberán ser complementadas con diferentes indicaciones específicas para cada evento. La organización deberá contar con los recursos específicos suministrados por el gobierno del territorio donde esté celebrando el evento.

El espacio deberá tener la duración que tenga el festival por completo (desde apertura hasta el cierre) para asegurar su eficacia. De no poderse mantener activo durante todo ese tiempo, es esencial que siempre haya un responsable formado que sirva de referencia de la misma manera que el Punto contra la violencia sexual y que, por lo tanto, cumpla las mismas funciones.